

RESOLUCIÓN No. 005
01 de abril de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA EN EL TÉRMINO
PARA LA POSESIÓN EN EL CARGO DE UN EMPLEADO EN PROPIEDAD**

El suscrito Juez Promiscuo Municipal De Santa María (Boyacá), en uso de sus atribuciones legales contenidas por el art 142 de la ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por la ley.

CONSIDERA

Que mediante Resolución No. 002 adiada diecisiete (17) de febrero de 2022, esta judicatura nombró en propiedad al doctor HERNANDO RIVERA BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.606.705 de Tunja - Boyacá, en el cargo de secretario de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal Santa María Boyacá, quien una vez comunicado y en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, estando dentro de término, manifestó el día 11 de marzo de 2022 su deseo por aceptar la designación, disponiendo de quince (15) días para tomar posesión del mismo, cumpliéndose los mismos el próximo cuatro (04) de abril hogaño.

Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2022 el doctor HERNANDO RIVERA BALLESTEROS acerca un escrito al Despacho vía correo electrónico institucional, solicitando la prórroga para tomar posesión del aludido cargo, hasta por quince (15) días más; argumentando que en el Juzgado donde se encuentra laborando, la persona que ocupará el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado en propiedad, se posesionará en el transcurso del mes de abril, por lo que debe realizar dentro dicho periodo un inventario de los procesos que se manejan en el Despacho, más un informe que dé cuenta de los asunto y elementos asignados a su cargo.

Que al respecto el párrafo único del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 reza: “El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.”

Atendiendo la petición de prórroga presentada por el doctor RIVERA BALLESTEROS, encuentra este operador judicial que ha sido presentada dentro del término permitido y que la causa invocada es justa para su prosperidad. Por tal razón se accederá a la misma en el sentido de prorrogar hasta por quince (15) días más el término para que el elegido tome posesión del cargo como Secretario de Juzgado Municipal Nominado en propiedad de este Despacho, término que comenzará a correr a partir del día cinco (05) de abril de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar hasta por quince (15) días más el término para que el doctor HERNANDO RIVERA BALLESTEROS tome posesión del cargo como Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

de Juzgado Municipal Nominado en propiedad de este Despacho, término que comenzará a correr a partir del día cinco (05) de abril de 2022.

SEGUNDO: Comunicar esta decisión al interesado a través del correo electrónico por él informado y utilizado.

Dado en Santa María Boyacá, a primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE

Juez

(Se firma de manera electrónica)

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67bdd10bd5a1ee9269337b08c07b6e3f980b3c3d7cceca50ca6235971db39b2a

Documento generado en 01/04/2022 02:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>